



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-101016135- -APN-CGC#MD – Creación del Museo de la Escuela de Ciencias del Mar.

VISTO el Expediente N° EX-2024-101016135- -APN-CGC#MD, las Resoluciones del MINISTERIO DE DEFENSA N° 710 de fecha 1 de julio de 2015, N° 480 de fecha 5 de noviembre de 2020, N° 369 de fecha 22 de abril de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que el Espacio de Exhibición de Interés Cultural de la Escuela de Ciencias del Mar cuenta con antecedentes de funcionamiento, entre los cuales se incluyen la participación de sus representantes en la Red de Museos de la Defensa (REMUDEF), y el desarrollo de diversas actividades en la Escuela de Ciencias del Mar, bajo la dependencia conjunta de la Universidad de la Defensa Nacional (UNDEF) y la ARMADA ARGENTINA.

Que dada la variedad y cantidad de Museos y Salas Históricas dependientes del MINISTERIO DE DEFENSA, las FUERZAS ARMADAS y los Organismos Descentralizados, se aprobó mediante la Resolución del MINISTERIO DE DEFENSA N° 710/2015, de fecha 1 de julio de 2015, la “Política para la Categorización de Museos, Salas y Espacios de Exhibición de Bienes Culturales de la Defensa”.

Que en concordancia con la mentada Resolución N° 710/2015, el citado Espacio de Exhibición de Interés Cultural pasaría a clasificar como Museo de la Defensa.

Que mediante la Resolución N° RESOL-2020-480-APN-MD, de fecha 5 de noviembre de 2020, se aprobó la creación de la Red de Museos de la Defensa (REMUDEF), cuyo objeto consiste en desarrollarse como un espacio de encuentro y cooperación entre los Museos y las Salas Históricas en el ámbito de la Defensa, así como su vinculación con la sociedad civil.

Que en virtud de la importancia y el rol de estos espacios como reservorios y divulgadores de la memoria nacional y la cultura del país, resulta necesaria la creación de un Museo didáctico para la interpretación y difusión de las Ciencias del Mar, los intereses marítimos, la Antártida y otras temáticas de valor nacional de manera innovadora, participativa y accesible a la sociedad, a través de la investigación, conservación y salvaguarda del patrimonio.

Que el Museo de la Escuela de Ciencias del Mar se constituye a partir de la transformación de un Espacio Cultural previamente existente en dicha Institución.

Que con esta elevación jerárquica, el citado espacio adquirirá la categoría formal de Museo, ampliando sus objetivos, funciones y alcances, entre las cuales se halla su integración a la Red de Museos de la Defensa (REMUDEF).

Que cada 17 de mayo se conmemora el Día de la Armada Argentina, la cual representa un hito de gran relevancia en la historia naval de la REPÚBLICA ARGENTINA.

Que en el marco de la efeméride mencionada en el Considerando que antecede, se ha dispuesto la inauguración del Museo de Ciencias del Mar, con el objetivo de rendir homenaje a la trayectoria y los logros de la ARMADA ARGENTINA, además de promover el conocimiento y la preservación del patrimonio histórico de la Institución.

Que el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico del MINISTERIO DE DEFENSA ha intervenido en el ámbito de sus competencias.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente medida, en virtud de lo dispuesto por los artículos 4° inciso b) apartado 9, y 19° inciso 6 de la Ley de Ministerios N° 22.520 (T.O. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE DEFENSA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Créase, en el ámbito de la Defensa, el Museo de la Escuela de Ciencias del Mar, a partir de la transformación del Espacio Cultural de la Escuela de Ciencias del Mar. El Museo tendrá como finalidad proporcionar la oportunidad de conocer, investigar y valorar las distintas ciencias aplicables al estudio de nuestro patrimonio marítimo, así como las actividades desarrolladas por la ARMADA ARGENTINA.

ARTÍCULO 2°.- Establézcase el día 17 de mayo como fecha de creación del Museo de la Escuela de Ciencias del Mar.

ARTÍCULO 3°.- La presente medida no conlleva erogación presupuestaria alguna.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

